

## **INVITACIÓN PARA CONFORMAR LA LISTA DE EXPERTOS ELEGIBLES DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA, REGULADOR REGIONAL DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL**

Los países de América Central -Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá- suscribieron en 1996, el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), con el objeto de propiciar la formación y desarrollo gradual de un Mercado Eléctrico Regional (MER) competitivo, que contribuya al desarrollo sostenible de la región. En ese sentido, con el propósito de darle un mejor y más efectivo cumplimiento a los fines de dicho Tratado Marco, se creó la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), como el ente regulador y normativo del MER.

El Tratado Marco, en su artículo 23 inciso “p”, estableció que contra las resoluciones de la CRIE, únicamente cabe el recurso de reposición, mismo que es conocido y resuelto por esta Comisión. En este sentido, el procedimiento para la presentación y trámite de dicho recurso se encuentra regulado en el apartado 1.11 del Libro IV del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER, disponible en: [www.crie.org.gt](http://www.crie.org.gt)), en el cual se estableció la posibilidad de practicar durante la etapa recursiva, pruebas adicionales consistente en opiniones o dictámenes de expertos y; que en caso de que éstas sean decretadas de oficio por la CRIE, los expertos deberán ser designados de una lista de elegibles registrada previamente en la CRIE.

Como complemento a lo anterior, mediante la resolución CRIE-68-2017 del 23 de noviembre del 2017, la CRIE emitió el “*Procedimiento para la Designación de Expertos*” (disponible en: [www.crie.org.gt](http://www.crie.org.gt)), el cual desarrolla lo concerniente a la designación de oficio por parte de la CRIE de expertos que sean necesarios para la emisión de opiniones o dictámenes para resolver un recurso de reposición; procedimiento que además establece los requisitos necesarios para que un experto sea incluido en la Lista de Expertos Elegibles de la CRIE.

En ese contexto y de conformidad con los requisitos establecidos en el procedimiento indicado, se informa que la CRIE actualmente se encuentra en el proceso de conformar la referida Lista de Expertos Elegibles, mismos que deberán contar con competencia y experiencia mínima de cinco años en el Mercado Eléctrico Regional o temas afines relacionados con la actividad de dicho mercado; en las siguientes áreas de especialización:

<b>ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		
Actuarios matemáticos	Derecho internacional	Ingeniería ambiental
Administración de empresas	Derecho privado	Ingeniería civil
Administración financiera	Derecho público	Ingeniería de construcción y arquitectura
Administración pública	Econometría	Ingeniería eléctrica
Asesoría fiscal	Economía	Ingeniería electromecánica
Auditoría	Economía ambiental	Ingeniería electrónica
Contabilidad privada	Economía de la regulación	Ingeniería industrial
Contabilidad pública	Estadística	Ingeniería informática y computacional
Derecho económico	Geología	Intérpretes en idiomas

Con base en lo anterior, se invita a los interesados en formar parte de la Lista de Expertos Elegibles, a remitir a más tardar el día 30 de julio de 2020, al correo [expertosperitos@crie.org.gt](mailto:expertosperitos@crie.org.gt), su solicitud de intención de formar parte de dicho registro, atendiendo lo siguiente:

- 1) Solicitud por escrito, en idioma español, que exprese su deseo de formar parte de la Lista de Expertos Elegibles, en la cual deberá consignar la siguiente información:
  - Nombre completo;
  - Dirección de su domicilio;
  - Dirección de correo electrónico; el cual constituirá el medio formal por el cual el experto recibirá notificaciones por parte de la CRIE;
  - Número de teléfono o teléfonos en dónde pueda ser localizado; e
  - Indicación del área especializada por la que solicita formar parte de la lista.
- 2) Fotocopia de su documento de identificación y de su pasaporte vigente si tuviera éste último;
- 3) Hoja de vida, la cual deberá presentarse en el formato disponible en la página web de la CRIE;
- 4) Fotocopia del(de los) título(s) profesional(es) que acredite(n) la(s) especialidad(es) para desempeñar el cargo;
- 5) Certificación o constancia de colegiado activo expedida por el Colegio Profesional al que pertenezca, si lo hubiere en el país de su residencia;
- 6) En el caso de los Expertos prácticos, en sustitución de la fotocopia del título profesional se deberá presentar documento idóneo que demuestre su capacidad como tal; y
- 7) Declaración jurada donde se haga constar una experiencia mínima de 5 años en la especialidad en la que solicita ser parte de la lista, relacionada con la actividad del Mercado Eléctrico Regional (MER).

Al respecto se indica, que podrá considerarse como experiencia en las actividades relacionados al MER, las siguientes: Funcionamiento, operación, fiscalización y auditoría de Sistemas de Potencia Eléctrica; Análisis técnicos- comerciales de operación y despacho; Regulación económica de mercados eléctricos en competencia (Energía Eléctrica, Potencia Eléctrica, Transmisión Eléctrica y Derechos de Transmisión); Regulación económica, análisis de costos y fijación tarifaria / remuneración de la generación, distribución y transmisión eléctrica; Planificación Operativa de Sistemas de Generación y Transmisión; Planificación de Expansión de Generación y Transmisión; Calidad del Servicio de Transmisión; Sistemas de Control y Protección; Sistema supervisores y de comunicación en redes eléctricas; Sistemas de medición eléctrica comercial; Investigación de Operaciones (Modelos estocásticos y determinísticos (LP, MIP, NLP), Modelos Inteligencia Artificial y Modelos Redes Neuronales; Análisis Estadísticos; Análisis Económico y Financieros.

Finalmente, esta Comisión informa a los interesados en formar parte de la Lista de Expertos Elegibles, que cualquier consulta sobre la presente invitación la podrán plantear al correo: [expertosperitos@crie.org.gt](mailto:expertosperitos@crie.org.gt).